Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**CONVENIO MODIFICATORIO** **N° 1 (UNO)** **AL CONTRATO** **019E23422-001**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **019E23422-001**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **"CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 1 CENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE 1 (CDS1)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR EL **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, **PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. RAFAEL MARTÍNEZ CARREÓN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 20 de diciembre de 2022, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato número **019E23422-001**, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de **"CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 1 CENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE 1 (CDS1)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo del procedimiento de licitación pública que cual deriva, es decir, desde el 6 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"CONTRATO"**.

II. En la Cláusula Quinta del **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios.

III. A efecto de incrementar el monto mínimo y máximo del **"CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** a través de sus Administradores del Contrato, con oficio números 09 52 76 61 5200/2024/047, 09 52 18 61 5400/2024/0041, 09 52 17 6K 5300/2024000077 y 09 52 18 61 5600/2024000051, de fecha 6 de febrero de 2024, solicitaron a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para formalizar convenio modificatorio al **"CONTRATO"** para aumentar el importe mínimo y máximo del monto y cantidad de los servicios, así como el plazo y vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados conforme a lo originalmente pactado, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 6 de febrero de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Mediante oficio números 09 52 76 61 5200/2024/070 y 09 52 17 6K 5300/2024/88, de 7 de febrero de 2024, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica y el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente instrumento jurídico para incrementar el monto mínimo y máximo del **"CONTRATO"**, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de marzo de 2025, remitiendo la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

V. Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/925 de 9 de febrero de 2024, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica y el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y mediante el testimonio del acta pública número 74,291, de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización del nombramiento del Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar, en forma indelegable, contratos y convenios plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, el Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, en su calidad de Director General, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

Su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, los Administradores del **"CONTRATO"**, la C. Claudia Leticia Guerrero López, Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica; C. Liliana Elizalde Sánchez, Titular de la Coordinación de Servicios Digitales de Información para la Seguridad Social; C. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional; y C. Oscar Reyes Miguel, Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

I.4 Mediante oficio números 09 52 76 61 5200/2024/070 y 09 52 17 6K 5300/2024/88, de 7 de febrero de 2024, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica y el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, remitieron al Titular de la Coordinación de

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 19, fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en lo dispuesto en el artículo 11, fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, por la Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 7°, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el Número DJ/DJCLC/AJ/0004/2024.

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, así como de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la justificación correspondiente, misma que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5 Requiere dar continuidad a la contratación de los servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensable para no interrumpir su operación regular.

I.6 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000038128-2024, bajo la cuenta 42062410, suscrito por el Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, y con fecha de elaboración del 1° de febrero de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7 De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.260124/7.P.DIDT, emitido el 26 de enero de 2024, autorizó llevar a cabo la modificación del punto Primero del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300621/154.P.DIDT, dictado por ese Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 30 de junio de 2021 relativo a la contratación plurianual del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software, consistente en *"Autorizar que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico lleve a cabo la contratación plurianual, por un periodo de 28 meses, del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto global máximo de hasta $1,915,514,724.49 (MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 49/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) En el ejercicio fiscal 2022, la cantidad $0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de $786,435,583.09 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de $1,019,079,141.40 (MIL DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) y, d) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de $110,000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)"*, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno).**

I.8 Mediante Atenta Nota de fecha 9 de febrero de 2024, misma que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica y el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, manifestaron lo siguiente a efecto de justificar lo autorizado por el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** mediante el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.260124/7.P.DIDT, emitido el 26 de enero de 2024, el cual se indica en la declaración que antecede:

1) Reducir en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de $0.00 pesos, debido a la no utilización del presupuesto autorizado, que, aunque el servicio inició el 06 de diciembre de 2022, no se ejercieron gastos por encontrarse en la etapa de la fase de planeación, lo cual no requirió pago.

2) Para el ejercicio 2023, se mantienen los montos presupuestales asignados contractualmente.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con lo anterior la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DJCDOCCADQ/2024/097

La Revisión Jurídica se efectúa sin entrar en el fondo, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia técnica de las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos
de Amparos, Juicios y Recursos Fiscalizadores
Coordinación de Lo Consultivo y Contencioso

3) Para el ejercicio 2024, aunado al presupuesto originalmente contratado, canalizar los recursos no utilizados en 2022, más una parte del incremento solicitado (es decir, sin llegar a utilizar el total del 20% de ampliación de monto), debido a la necesidad de mantener el servicio objeto del **"CONTRATO"** y el incremento de los nuevos desarrollos tecnológicos:

Modificación 2024	Original 2024	Redistribución 2022	Ampliación $	%	Total 2024
Partida 1	$171,049,739.32	$68,073,081,00	$79,401,287.38	17.00%	$318,524,107.70

4) Asimismo, utilizar en 2025, la parte de la ampliación permitida (es decir, el remanente del 20% de ampliación de monto) para ser ejercido hasta marzo de 2025:

Modificación 2025	Ampliación $	%
Partida 1	$14,036,540.50	3.00%

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en el **"CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. RAFAEL MARTÍNEZ CARREÓN** en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio a efecto de modificar la Cláusula Segunda (DE LOS MONTOS Y PRECIOS), Cuarta (VIGENCIA) y Novena (LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO), con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; la persona titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; la persona titular de la Coordinación de Asuntos Consultivos y Contencioso, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a reserva de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número DCDDJCCAD/OJ/2024/001

La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de procedencia y/o viabilidad de las opiniones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron previamente las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Asuntos Consultivos y Contencioso

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda, Cuarta y Novena del "**CONTRATO**", a efecto de redistribuir los recursos a los ejercicios presupuestarios 2022, 2024 y 2025, en apego a lo autorizado por el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** mediante el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.260124/7.P.DIDT, emitido el 26 de enero de 2024, mismo que se señala en la declaración I.7 del presente convenio modificatorio, incrementar un 20% (veinte por ciento) el importe mínimo y máximo del "**CONTRATO**", así como ampliar el plazo y la vigencia al 31 de marzo de 2025 del mismo, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de ***$161,099,703.25 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 25/100 M.N.),*** *sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de* ***$402,749,258.12 (CUATROCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.),*** *sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de* ***"EL PROVEEDOR"****, que se agrega en el* ***Anexo 3 (tres)*** *del presente contrato.*

Los montos mínimos y máximos con IVA incluido por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Partida 1		
Ejercicio	***Mínimo***	***Máximo***
2022	*$27,229,232.40*	*$68,073,081.00*
2023	*$91,226,527.64*	*$228,066,319.10*
2024	*$68,419,895.73*	*$171,049,739.32*
2022-2024	*$186,875,655.77*	*$467,189,139.42*

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2023 y 2024 estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente ***"EL INSTITUTO"****, en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para* ***"EL INSTITUTO"****.*

...

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a la Revisión Jurídica, realizada por la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DCDSOCCADQ/2024/007

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Asesoría y Defensa Jurídica y Consulta

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

…

La prestación de los servicios iniciará a partir de un día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024.

…

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

*El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **$193,319,643.90 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$483,299,109.74 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS 74/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.*

Los montos mínimos y máximos con IVA incluido por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Partida 1		
Ejercicio	**Mínimo**	**Máximo**
2022	$0.00	$0.00
2023	$91,226,527.64	$228,066,319.10
2024	$127,409,643.08	$318,524,107.70
2025	$5,614,616.20	$14,036,540.50
2022-2025	$224,250,786.92	$560,626,967.30

*El monto y distribución del ejercicio fiscal 2025 estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.*

…

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, plasmados en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos Normativos, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el Número: DOJDJCCJADQ2024/007

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la ponderación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección Jurídica
de Atención y Orientación a Ciudadanías
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...

La prestación de los servicios iniciará a partir de un día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestaria respectivos.

TERCERA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 9 de febrero de 2024, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
Director General
R.F.C.: [redacted]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, en términos del artículo 19, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DICDDCCAOQ/2024/007

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos
de Autoridades Fiscalizadoras
Coordinación de Asesoría y Consulta

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
Titular de la Dirección de Administración
R.F.C.: [redacted]

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Titular de la Unidad de Adquisiciones
R.F.C.: [redacted]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 74 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1, del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

MTRA. CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA
Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CLAUDIA LETICIA GUERRERO LÓPEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA
R.F.C [redacted]

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LILIANA ELIZALDE SÁNCHEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD SOCIAL
R.F.C. [redacted]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; Dirección Jurídica, Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, Coordinación de Asuntos Consultivos y Consulta, expediente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DJDUSCCADQ/2024/061

La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la procedencia, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, así como de la responsabilidad en que incurran las áreas técnicas respecto a la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de cualquier circunstancia que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Asuntos Consultivos y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR REYES MIGUEL
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS
R.F.C [redacted]

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PME060831EJ5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C. RAFAEL MARTÍNEZ CARREÓN
Representante Legal

RRSR/HRJ/JMHN/JCMC

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO NÚMERO 019E23422-001 DEL SERVICIO DE **"CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 1 CENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE 1 (CDS1)**, QUE CELEBRAN EN 9 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA 9 DE FEBRERO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en el ámbito de sus atribuciones, con fundamento en el artículo 19, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico en Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, mediante el oficio [redacted] de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás Unidad Administrativa responsable del mismo. El consecutivo [redacted] bajo el Número DGDJOJCC/ACQ/2024/001

La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

SIN TEXTO

SIN VALOR

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

JMHN CAM

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2024/925

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Me refiero al oficio con doble nomenclatura 09 52 76 61 5200/2024/070 y 09 52 17 6K 5300/2024/088 y sus anexos, a través de los cuales la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica y Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicitan la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato Plurianual 019E23422-001, formalizado con la empresa PEOPLE MEDIA, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 1 Centro de Desarrollo de Software 1)(CDS1), derivado del procedimiento LA-050GYR019-E-234-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado con doble nomenclatura, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
14:42 pm
08 FEB 2024
Anexo y C.D.
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Ing. Claudia Leticia Guerrero López.- Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica. (*)
Ing. Eduardo Oropeza Ortíz. - Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
GSR

Recibí

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. 09 52 76 61 5200/2024/0**70**
Of. 09 52 17 6K 5300/2024/**88**

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios.
Presente

Nos referimos al Contrato Abierto Plurianual 019E23422-001 para la Prestación **del Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software, Partida 1 Centro De Desarrollo De Software 1 (CDS 1)** mismo que comprende una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, el cual para cubrir las necesidades inherentes a las funciones normativas de cada uno de los administradores de dicho instrumento legal, requiere ser modificado.

Por lo anteriormente referido, de conformidad en lo previsto en los numerales 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional y 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica", ambos establecidos en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social, nos permitimos muy atentamente solicitar su valioso apoyo para que con fundamento en lo previsto en la Clausula Quinta "Modificaciones" establecida en el Contrato en referencia, así como en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos correlativos definidos para tales efectos en el Reglamento de la citada Ley, se sirva girar instrucciones a quien corresponda llevar a cabo un convenio modificatorio al Contrato Abierto Plurianual 019E23422-001 para la Prestación del Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software, Partida 1 Centro de Desarrollo de Software 1 (CDS 1) bajo las consideraciones de un ampliación en plazo y vigencia y un incremento en el monto establecidos en el contrato primigenio, conforme a la siguiente tabla:

Número de días a ampliar	*Porcentaje y cantidad tratándose de incremento en monto*
Del 1 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025 182 dias	Monto Mínimo: $224,250,786.92 Monto Máximo: $560,626,967.30 Equivalente al 20% respecto al monto máximo original del contrato primigenio.

Así mismo, sírvase encontrar adjunto al presente los documentos que soportan la presente solicitud, los cuales a continuación se enuncian:

1. Contrato Abierto Plurianual 019E23422-001, en formato digital.
2. Solicitud de anuencia al proveedor para formalizar un convenio modificatorio de conformidad al Contrato Abierto Plurianual 019E23422-001.
3. Escrito de Anuencia emitido de conformidad por parte del proveedor para formalizar el convenio modificatorio al Contrato Abierto Plurianual 019E23422-001.
4. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.
5. Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.260124/7.P.DIDT emitido por el HCT del IMSS.
6. Justificación para la procedencia del Convenio Modificatorio al Contrato Abierto Plurianual 019E23422-001.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

No omitimos mencionar que al respecto, nos mantendremos atentos a sus valiosas consideraciones, así mismo aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Claudia Leticia Guerrero López

Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.

Con copia para:

- Ing. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente
- CC. Administradores del Contrato Abierto Plurianual 019E23422-001. -Presentes.

07 FEB 2024

JUSTIFICACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 019E23422-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE, PARTIDA 1 CENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE 1 (CDS 1).

Antecedentes

Primero.- Con fecha 5 de diciembre de 2022 como resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E234-2022, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Dirección de Administración de "el Instituto Mexicano del Seguro Social, notificaron al proveedor People Media S.A. de C.V. sobre la obligación de iniciar la prestación del servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 1 Centro de Desarrollo de Software 1 (CDS1) con fecha 6 de diciembre de 2022.

Segundo. – Con fecha 20 de diciembre de 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social, formalizó con la empresa People Media S.A. de C.V. el Contrato Abierto Plurianual 019E23422-1 para la prestación del servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 1 Centro de Desarrollo de Software 1 (CDS1).

Tercero. - Con fundamento en lo previsto en el oficio Of N°09/9001/030000/ 0138, de fecha 26 de enero de 2024, signado por el Secretario del Honorable Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que da a conocer a la Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico lo que a la letra se cita a continuación:

> *"El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero del presente año, dictó el Acuerdo* ***ACDO.AS3.HCT.260124/7.P.DIDT,*** *en los siguientes términos:*
>
> *"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 263,264, fracciones III, XIV y XVII y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en términos del oficio número 0007 de fecha 19 de enero de 2024, así como los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 13 de noviembre de 2023 y 24 de enero de 2024, respectivamente, Acuerda:* ***Primero****.- Autorizar*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JUSTIFICACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 019E23422-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE, PARTIDA 1 CENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE 1 (CDS 1).

Antecedentes

Primero.- Con fecha 5 de diciembre de 2022 como resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E234-2022, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Dirección de Administración de "el Instituto Mexicano del Seguro Social, notificaron al proveedor People Media S.A. de C.V. sobre la obligación de iniciar la prestación del servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 1 Centro de Desarrollo de Software 1 (CDS1) con fecha 6 de diciembre de 2022.

Segundo. – Con fecha 20 de diciembre de 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social, formalizó con la empresa People Media S.A. de C.V. el Contrato Abierto Plurianual 019E23422-1 para la prestación del servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 1 Centro de Desarrollo de Software 1 (CDS1).

Tercero. - Con fundamento en lo previsto en el oficio Of N°09/9001/030000/ 0138, de fecha 26 de enero de 2024, signado por el Secretario del Honorable Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que da a conocer a la Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico lo que a la letra se cita a continuación:

> *"El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero del presente año, dictó el Acuerdo* ***ACDO.AS3.HCT.260124/7.P.DIDT,*** *en los siguientes términos:*
>
> *"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 263,264, fracciones III, XIV y XVII y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en términos del oficio número 0007 de fecha 19 de enero de 2024, así como los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 13 de noviembre de 2023 y 24 de enero de 2024, respectivamente, Acuerda:* ***Primero****.- Autorizar*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

la modificación del punto Primero del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300621/154.P.DIDT, dictado por este órgano de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2021, en los siguientes términos: ***Primero****.- Autorizar que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de 28 meses, del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto global máximo de hasta $1,915,514,724.49 (MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 49/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) En el ejercicio fiscal 2022, la cantidad $0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de $786,435,583.09 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.); en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de $1,019,079,141.40 (MIL DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) y, d) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de $110,000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).* ***Segundo****.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar, con motivo de la modificación referida en el punto Primero del presente Acuerdo y considere dentro del presupuesto de operación en cada ejercicio fiscal, las cantidades anuales correspondientes al periodo de contratación y su modificación, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social.* ***Tercero****. - Los puntos Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300621/154.P.DIDT, dictado por este Órgano de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2021, se mantienen en sus términos y estarán vigentes hasta la conclusión del mismo".*

Por lo anteriormente mencionado, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de los administradores del contrato abierto plurianual **019E23422-001** proceden bajo el estricto ámbito de su competencia a llevar a cabo las acciones pertinentes para dar cumplimiento cabal a lo señalado en el Acuerdo en comento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Justificación

Primero.- Con fundamento en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, el Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos y la Titular de la Coordinación de Servicios Digitales de Información para la Seguridad Social, suscribieron en su calidad de administradores el Contrato Abierto Plurianual 019E23422-1 para la prestación del servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 1 Centro de Desarrollo de Software 1 (CDS1) para llevar a cabo su encargo de manera separada de acuerdo a sus funciones normativas y dentro del ámbito de su competencia, dando cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Segundo. – Con el objeto de dar cumplimiento a las funciones normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico establecidas en el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, tales como; la de diseñar y desarrollar sistemas y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones que apoyen las funciones sustantivas, administrativas y de control que deberán operar las unidades administrativas del Instituto conforme a su ámbito de competencia, acorde con los objetivos y Plan Estratégico Institucional; así como proporcionar atención y soporte técnico a los usuarios y administrar los bienes, servicios de infraestructura, así como los demás elementos vinculados con las tecnologías de información y comunicaciones que requiera el Instituto, promoviendo el uso y operación adecuados de los mismos y la de evaluar y promover el adecuado desempeño y operación de los sistemas de tecnologías de la información y comunicaciones por los usuarios del Instituto, resultando de lo anterior que la formalización del primer Convenio Modificatorio al Contrato Abierto Plurianual 019E23422-001 para la Prestación del Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software, Partida 1 Centro de Desarrollo de Software 1 (CDS 1) es un servicio indispensable para no interrumpir la operación institucional.

Por lo que, con fundamento en lo previsto en las funciones establecidas en los numerales 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4, y 7.1.6 establecidos el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, de manera específica y separada para la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, la Coordinación de Servicios Digitales de Información para la Seguridad Social y la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, respectivamente, a través de sus Titulares, manifiestan la intención de formalizar un primer Convenio Modificatorio al Contrato Abierto Plurianual 019E23422-001 para la prestación del servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 1 Centro de Desarrollo de Software 1 (CDS1), bajo el considerando establecido en los términos estrictamente determinados por el H. Consejo Técnico a través de su Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260124/7.P.DIDT de fecha 26 de enero de 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Conformidad del proveedor

Primera. - Con fecha 06 de enero de 2024, los ya citados administradores del contrato abierto plurianual 019E23422-001 para la prestación del servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 1 Centro De Desarrollo de Software 1 (CDS1), mediante oficios de número 09 52 76 61 5200/2024/047, 09 52 18 61 5400/2024/004, 09 52 17 6K 5300/2024000077 y 09 52 18 61 5600/2024000051 solicitaron al Representante Legal de la Empresa People Media S.A. de C.V. su anuencia de conformidad, a fin de formalizar un Convenio Modificatorio que modifique del contrato en referencia, sus cláusulas: Segunda "De los montos y precios", Cuarta. "Vigencia" y Novena. "Lugar, plazos y condiciones de la prestación del servicio"

Segunda. Con fecha 6 de enero de 2024, el Representante Legal de la empresa People Media S.A. de C.V. remitió mediante escrito, su anuencia de conformidad para celebrar el primer convenio modificatorio al CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 019E23422-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE, PARTIDA 1 CENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE 1 (CDS 1) bajo las consideraciones establecidas en la solicitud de mérito por parte del Instituto.

[1]Firmas

Ing. Claudia Leticia Guerrero López
Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.

[1] Servidores Públicos quienes fungen por cargo, como Área Requirente del Convenio Modificatorio 1 al contrato abierto plurianual 019E23422-001.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACUSE

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

People Media S.A. DE C.V.
RECIBIDO
Fecha: Hora:
Recibido por: Firma:

Recibí original
Rafael Martínez Carreón
6/02/2024

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2024.

Of. N° 09 52 76 61 5200/2024/047
Of. N° 09 52 18 61 5400/2024/0041
Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024000077
Of. N° 09 52 18 61 5600/2024000051

C. Rafael Martínez Carreón
Representante Legal de la Empresa
People Media S.A. de C.V.

Me refiero al Contrato Abierto Plurianual Número **019E23422-001** para la prestación del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software 1 (CDS1), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa People Media S.A. de C.V., el cual presenta una vigencia y plazo a partir de un día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, realizándose la notificación del fallo **LA-050GYR019-E234-2022** el día **05 de diciembre de 2022**, por lo cual, la vigencia y plazo es a **partir del 06 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2024.**

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica", 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional", 7.1.3 "Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos", 7.1.4 "Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social", establecidas en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, así como lo estipulado en la cláusula Quinta. "Modificaciones del presente contrato".; me permito muy atentamente solicitar su **ANUENCIA** para formalizar entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada un Convenio Modificatorio por **ampliación** de **montos, plazo y vigencia**.

Para tales efectos, se describe a continuación las modificaciones solicitadas en sus cláusulas: Segunda "De los montos y precios", Cuarta. "Vigencia" y Novena. "Lugar, plazos y condiciones de la prestación del servicio", para quedar de la siguiente manera:

DICE:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

*El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **$161,099,703.25 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 25/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$402,749,258.12 (CUATROCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.)**, sin, incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.*

Los montos mínimos y máximos con IVA incluido por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Partida 1		
Ejercicio	*Mínimo*	*Máximo*
2022	*$27,229,232.40*	*$68,073,081.00*
2023	*$91,226,527.64*	*$228,066,319.10*
2024	*$68,419,895.73*	*$171,049,739.32*
2022-2024	*$186,875,655.77*	*$467,189,139.42*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DEBE DECIR:

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **$193,319,643.90 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.),** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$483,299,109.74 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS 74/100 M.N.)**, sin, incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos con IVA incluido por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Partida 1		
Ejercicio	**Mínimo**	**Máximo**
2022	$0.00	$0.00
2023	$91,226,527.64	$228,066,319.10
2024	$127,409,643.08	$318,524,107.70
2025	$5,614,616.20	$14,036,540.50
2022-2025	**$224,250,786.92**	**$560,626,967.30**

DICE:

CUARTA. VIGENCIA.
*"El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el **30 de septiembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado."*

DEBE DECIR:

CUARTA. VIGENCIA.
El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el **31 de marzo de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DICE:

"NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

*La prestación de los servicios iniciará a partir de un día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el **30 de septiembre de 2024**".*

DEBE DECIR:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SINTEXTO

DEBE DECIR:

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **$193,319,643.90 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$483,299,109.74 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS 74/100 M.N.)**, sin, incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos con IVA incluido por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Partida 1		
Ejercicio	**Mínimo**	**Máximo**
2022	$0.00	$0.00
2023	$91,226,527.64	$228,066,319.10
2024	$127,409,643.08	$318,524,107.70
2025	$5,614,616.20	$14,036,540.50
2022-2025	**$224,250,786.92**	**$560,626,967.30**

DICE:

CUARTA. VIGENCIA.
"El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado."

DEBE DECIR:

CUARTA. VIGENCIA.
El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DICE:

"NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

La prestación de los servicios iniciará a partir de un día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DEBE DECIR:

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

La prestación de los servicios iniciará a partir de un día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el **31 de marzo de 2025.**

Sin otro particular, quedo a espera de su pronunciamiento y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e;

Administradora del Contrato

C. Claudia Leticia Guerrero López
Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica

Administradora del Contrato

C. Liliana Elizalde Sánchez
Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social

Administrador del Contrato

C. Oscar Reyes Miguel
Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos

Administrador del Contrato

C. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

C.c.p.- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

People Media
Tecnologías

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
IMSS
06 FEB. 2024
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA

Ciudad de México a 6 de febrero de 2024

C. Claudia Leticia Guerrero López
Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica

C. Liliana Elizalde Sánchez
Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social

C. Oscar Reyes Miguel
Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos

C. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

En atención a sus oficios **09 52 76 61 5200/2024/047, 09 52 18 61 5400/2024/0041, 09 52 17 6K 5300/2024000077 y 09 52 18 61 5600/2024000051** de fecha 06 de febrero de 2024, mediante el cual solicitan mi **ANUENCIA** para formalizar entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, la Empresa People Media, S.A. de C.V. un Convenio Modificatorio por ampliación de montos, plazo y vigencia en relación con el Contrato Abierto Plurianual Número **019E23422-001** para la prestación del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software 1 (CDS1), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa People Media, S.A. de C.V., el cual presenta una vigencia y plazo a partir de un día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, realizándose la notificación del fallo LA-050GYR019-E234-2022 el día 05 de diciembre de 2022, por lo cual, la vigencia y plazo es a partir del 06 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2024

Al respecto, hago de su conocimiento que en mi calidad de [1]Representante Legal de People Media S.A: de C.V. **otorgo de conformidad mi ANUENCIA** para formalizar entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada un Convenio Modificatorio al contrato señalado anteriormente, conforme con las modificaciones solicitadas en sus oficios de referencia, a las cláusulas: Segunda "De los montos y precios", Cuarta. "Vigencia" y Novena. "Lugar, plazos y condiciones de la prestación del servicio", para quedar de la siguiente manera:

[1] C. Rafael Martínez Carreón; Representante legal, con facultades suficientes conforme a la Escritura Pública número 92,336 de fecha 17 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Prieto Aceves, Titular de la Notaría Pública número 40 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 351112, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no les han sido limitado ni revocado en forma alguna sus facultades.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Revolución 633, Nivel 1 Oficinas A, B, C y D, Col. San Pedro de los Pinos, Benito Juárez, C.P. 03800, CDMX Tel 55 6550 2772 people-media.com.mx

People Media
Tecnologías

DICE:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.
El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de ***$161,099,703.25 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 25/100 M.N.),*** *sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de* ***$402,749,258.12 (CUATROCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.),*** *sin, incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.*
Los montos mínimos y máximos con IVA incluido por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Partida 1		
Ejercicio	***Mínimo***	***Máximo***
2022	*$27,229,232.40*	*$68,073,081.00*
2023	*$91,226,527.64*	*$228,066,319.10*
2024	*$68,419,895.73*	*$171,049,739.32*
2022-2024	*$186,875,655.77*	*$467,189,139.42*

DEBE DECIR:

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **$193,319,643.90 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$483,299,109.74 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS 74/100 M.N.)**, sin, incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos con IVA incluido por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Partida 1		
Ejercicio	**Mínimo**	**Máximo**
2022	$0.00	$0.00
2023	$91,226,527.64	$228,066,319.10
2024	$127,409,643.08	$318,524,107.70
2025	$5,614,616.20	$14,036,540.50
2022-2025	**$224,250,786.92**	**$560,626,967.30**

Revolución 683, Nivel 1, Oficinas A, B, C y D, Col. San Pedro de los Pinos, Benito Juárez, C.P. 03800, CDMX. Tel. 55 6550 2772 people-media.com.mx

DICE:

"CUARTA. VIGENCIA.
*El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el **30 de septiembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado."*

DEBE DECIR:

CUARTA. VIGENCIA.
El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el **31 de marzo de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DICE:

"NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

*La prestación de los servicios iniciará a partir de un día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el **30 de septiembre de 2024**.*

[...]"

DEBE DECIR:

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Revolución 633, Nivel 1 Oficinas A, B, C y D, Col. San Pedro de los Pinos, Benito Juárez, C.P. 03800, CDMX Tel 55 6550 2772 people-media.com.mx

La prestación de los servicios iniciará a partir de un día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el **31 de marzo de 2025**.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Rafael Martínez Carreón
Representante Legal
People Media, S.A. de C.V.
PME060831EJ5

C.C.P.- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. – Presente.

Revolución 838 Nivel 1 Oficinas A, B, C y D, Col. San Pedro de los Pinos, Benito Juárez, C.P. 03800, CDMX Tel. 55 5530 2772 people-media.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000038128-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 0123 VT 300 RECIBIDO EL 31/01/2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 1 CENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE 1 (CDS1))

Fecha Elaboración: 01/02/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 147,474,368.38
Cuenta: 42062410 SERV DES DE APLIC INFORMÁTICA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 33301 Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	20,000.0	20,000.0	20,000.0	20,000.0	20,000.0	10,000.0	20,000.0	10,000.0	7,474.4

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	10,000.0	10,000.0	10,000.0	10,000.0	10,000.0	10,000.0	10,000.0	7,845.4	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Secretaría del H. Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/ **0138**

Acapulco, Guerrero, 26 de enero de 2024.

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza
Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260124/7.P.DIDT, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III , XIV y XVII y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en términos del oficio número 0007 de fecha 19 de enero de 2024, así como los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 13 de noviembre de 2023 y 24 de enero de 2024, respectivamente, **Acuerda: Primero.-** Autorizar la modificación del punto Primero del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300621/154.P.DIDT, dictado por este órgano de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2021, en los siguientes términos: *'Primero.- Autorizar que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de* 28 meses, *del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software* en *el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto global máximo de hasta* $1,915,514,724.49 *(MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS* 49/100 *M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) En el ejercicio fiscal* 2022, *la cantidad $0.00 (CERO PESOS* 00/100 *M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de $786,435,583.09 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de* $1,019,079,141.40 *(MIL DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS* 40/100 *M.N.) y, d) en el ejercicio fiscal* 2025, *la cantidad de $110,000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS* 00/100 *M.N.).'* **Segundo.-** Instruir a la Dirección de Finanzas para que se realice las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar, con motivo de la modificación referida en el punto Primero del

...vta.

...vta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

H. Consejo Técnico

presente Acuerdo y considere dentro del presupuesto de operación en cada ejercicio fiscal, las cantidades anuales correspondientes al periodo de contratación y su modificación, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Tercero.-** Los puntos Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300621/154.P.DIDT, dictado por este Órgano de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2021, se mantienen en sus términos y estarán vigentes hasta la conclusión del mismo".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.

- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador de Órganos de Gobierno. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*

GGG/MAPR/CRL

Contrato	Titular	RFC	Coordinación
019E23422-001	Ing. Claudia Leticia Guerrero López	[redacted]	Coordinación de Ingeniería Tecnológica (CIT)
	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz		Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)
	Mtro. Oscar Reyes Miguel		Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)
	Ing. Liliana Elizalde Sánchez		Coordinación de Servicios Digitales de Información para la Seguridad Social (CSDISS)

Contrato	Titular	RFC	Coordinación
019E23422-002	Ing. Claudia Leticia Guerrero López	[redacted]	Coordinación de Ingeniería Tecnológica (CIT)
	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz		Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)
	Mtro. Oscar Reyes Miguel		Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)
	Ing. Liliana Elizalde Sánchez		Coordinación de Servicios Digitales de Información para la Seguridad Social (CSDISS)
	Lic. Luis Antonio Basilio Lara		Coordinación de Datos y Analítica (CDA)
	Lic. Arturo Ramos Ballado		Coordinación de Monitoreo Contacto y Riesgo Tecnológico

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contrato	Titular	RFC	Coordinación
019E23422-003	Lic. Luis Antonio Basilio Lara	[redacted]	Coordinación de Datos y Analítica (CDA)
	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz		Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)

Contrato	Titular	RFC	Coordinación
019E23422-004	Ing. Claudia Leticia Guerrero López	[redacted]	Coordinación de Ingeniería Tecnológica (CIT)
	Mtro. Juan Alonso Esquerra Soto		Coordinación de Planeación y Estrategia y de Gestión (CPEG)
	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz		Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
09 FEB 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

En alcance a nuestros oficios números 09 52 76 61 5200/2024/070, 09 52 17 6K 5300/2024/88, 09 52 76 61 5200/2024/071, 09 52 17 6K 5300/2024/089, 09 52 76 61 5200/2024/072, 09 52 17 6K 5300/2024/090, y 09 52 76 61 5200/2024/073, 09 52 17 6K 5300/2024/091, todos de fechas 07 de febrero de 2024, a través de los cuales solicitamos su apoyo para llevar a cabo 4 convenios modificatorios a los **Contratos Abiertos Plurianuales Números 019E23422-001, 019E23422-002, 019E23422-003 y 019E23422-004**, para la prestación del ***"Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software"*, (Partidas 1, 2, 3 y 4)**, celebrados por el Instituto Mexicano del Seguro Social con 4 empresas: People Media, S.A. de C.V., SYE Software, S.A. de C.V., People Media, S.A. de C.V., y Avantare Consultores, S.A. de C.V., respectivamente, que a la fecha presenta una vigencia y plazo a partir de un día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024; deseamos hacer la aclaración siguiente:

Como se explica en los oficios antes mencionados, los convenios modificatorios fueron solicitados para los efectos siguientes:

a) Ampliación de plazo, hasta el mes de marzo de 2025;
b) Reprogramación del presupuesto originalmente autorizado en 2022, en el que estaba dispuesto originalmente su ejercicio, al 2024; y...
c) Un incremento de monto originalmente contratado hasta un 20% adicional, para ejercerse durante 2024 y 2025.

Los convenios modificatorios de referencia fueron solicitados previa autorización del H. Consejo Técnico del IMSS mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.260124/7.P.DIDT, emitido el 26 de enero de 2024, quien autorizó llevar a cabo la modificación del punto Primero del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300621/154.P.DIDT, dictado por ese Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 30 de junio de 2021, relativo a la contratación plurianual del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software, consistente en:

> *Autorizar que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico,* ***lleve a cabo la contratación plurianual, por un periodo de 28 meses****, del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto global máximo de hasta* ***$1,915,514,724.49 (MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 49/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente:***
>
> ***a) En el ejercicio fiscal 2022, la cantidad $0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.);***

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de $786,435,583.09 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.);

c) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de $1,019,079,141.40 (MIL DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) y,

d) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de $110,000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)",

Lo aprobado por el H. Consejo Técnico, de acuerdo con los párrafos antes transcritos, se llevó a cabo tomando en cuenta la MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO PLURIANUAL del SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y que consiste en lo siguiente:

DETALLE DE LOS MONTOS ORIGINALES CONTRATADOS POR PARTIDA / PROVEEDOR

Contrato Original	Proveedor	Desde el 6 de diciembre de 2022		2023		Hasta el 30 de Septiembre de 2024		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Partida 1	People Media, S.A. de C.V.	$27,229,232.40	$68,073,081.00	$91,226,527.64	$228,066,319.10	$68,419,895.73	$171,049,739.32	$186,875,655.77	$467,189,139.42
Partida 2	SYE Software, S.A. de C.V.	$29,972,404.80	$74,931,012.00	$116,392,466.30	$290,981,165.74	$87,294,349.72	$218,235,874.31	$233,659,220.82	$584,148,052.05
Partida 3	People Media, S.A. de C.V.	$15,594,228.00	$38,985,570.00	$69,206,331.32	$173,015,828.28	$51,904,748.49	$129,761,871.21	$136,705,307.81	$341,763,269.49
Partida 4	Avantare Consultores, S.A. de C.V	$15,204,134.80	$38,010,337.00	$37,748,907.99	$94,372,269.97	$28,311,681.00	$70,779,202.48	$81,264,723.79	$203,161,809.45
	Totales	$88,000,000.00	$220,000,000.00	$314,574,233.25	$786,435,583.09	$235,930,674.94	$589,826,687.32	$638,504,908.19	$1,596,262,270.41

Modificación del Monto

La modificación del monto total del proyecto y en específico por contratos implica una ampliación del monto máximo plurianual en un 20%, por $319 millones de pesos (mdp), pasando de $1,596 mdp y hasta $1,915 mdp, para atender diversas necesidades de las áreas de negocio.

DETALLE DE LOS MONTOS MODIFICADOS POR PARTIDA / PROVEEDOR

Modificación	Proveedor	Desde el 6 de diciembre de 2022		2023		2024		A marzo 2025		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Partida 1	People Media, S.A. de C.V.			$91,226,527.64	$228,066,319.10	$ 127,409,643.08	$ 318,524,107.70	$ 5,614,616.20	$ 14,036,540.50	$ 224,250,786.92	$ 560,626,967.30
Partida 2	SYE Software, S.A. de C.V.			$116,392,466.30	$290,981,165.74	$ 141,012,396.29	$ 352,530,990.72	$ 22,986,202.40	$ 57,465,506.00	$ 280,391,064.99	$ 700,977,662.46
Partida 3	People Media, S.A. de C.V.			$69,206,331.32	$173,015,828.28	$ 83,042,924.04	$ 207,607,310.11	$ 11,797,114.00	$ 29,492,785.00	$ 164,046,369.36	$ 410,115,923.39
Partida 4	Avantare Consultores, S.A. de C.V.			$37,748,907.99	$94,372,269.97	$ 56,166,693.15	$ 140,416,732.87	$ 3,602,067.40	$ 9,005,168.50	$ 97,517,668.54	$ 243,794,171.34
	Totales	$ -	$ -	$ 314,574,233.25	$ 786,435,583.09	$ 407,631,656.56	$ 1,019,079,141.40	$ 44,000,000.00	$ 110,000,000.00	$ 766,205,889.81	$ 1,915,514,724.49

En ese contexto se aclara que lo que se pretende necesario llevar a cabo con la formalización de los convenios modificatorios implica las siguientes adecuaciones:

1) Reducir en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad a $0.00 pesos; en todas las partidas / proveedor, debido a la no utilización del presupuesto autorizado, que, aunque el inició del servicio fue en fecha 6 de diciembre de 2022, no se ejerció gasto por encontrarse en la etapa de la fase de planeación, lo cual no requirió ningún pago.

2) Para el ejercicio 2023, se mantienen los montos presupuestales asignados contractualmente para todas las partidas / proveedor.

3) Para el ejercicio 2024, aunado al presupuesto original contratado, canalizar los recursos no utilizados en 2022, más una parte del incremento solicitado (es decir, sin llegar a utilizar el total del 20% de ampliación permitido a los contratos), debido a la necesidad de mantener los servicios de continuidad operativa y el incremento de los nuevos desarrollos tecnológicos):

Modificación 2024	Proveedor	Original 2024	Redistribución 2022	Ampliación $	Ampliación %	Total 2024
Partida 1	People Media, S.A. de C.V.	$171,049,739.32	$68,073,081.00	$79,401,287.38	17.00%	$318,524,107.70
Partida 2	SYE Software, S.A. de C.V.	$218,235,874.31	$74,931,012.00	$59,364,104.41	10.16%	$352,530,990.72
Partida 3	People Media, S.A. de C.V.	$129,761,871.21	$38,985,570.00	$38,859,868.90	11.37%	$207,607,310.11
Partida 4	Avantare Consultores, S.A. de C.V	$70,779,202.48	$38,010,337.00	$31,627,193.39	15.57%	$140,416,732.87
Totales		$589,826,687.32	$220,000,000.00	$209,252,454.08		$1,019,079,141.40

4) Asimismo, utilizar en 2025, la parte de la ampliación permitida (es decir, el remanente del 20% de ampliación a los contratos) para ser ejercido hasta marzo de 2025 y así transicionar a otro contrato sin riesgo de afectar la continuidad operativa.

Modificación 2025	Proveedor	Ampliación $	Ampliación %
Partida 1	People Media, S.A. de C.V.	$14,036,540.50	3.00%
Partida 2	SYE Software, S.A. de C.V.	$57,465,506.00	9.84%
Partida 3	People Media, S.A. de C.V.	$29,492,785.00	8.63%
Partida 4	Avantare Consultores, S.A. de C.V	$9,005,168.50	4.43%
Totales		$110,000,000.00	

Por lo expuesto, las modificaciones contractuales propuestas y contra el proyecto original plurianual autorizado por el HCT, tenemos que considerando los movimientos solicitados para los 4 convenimos modificatorios, atiendo lo instruido por el H. Consejo Técnico, toda vez que el monto total modificado para el Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para los ejercicios 2022-2025, ejercería los **$1,915,514,724.49 (*Mil novecientos quince millones quinientos catorce mil setecientos veinticuatro pesos 49/100 M.N.*)**, aplicados de la siguiente manera:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	2022 (diciembre)	2023 (enero-diciembre)	2024 (enero-diciembre)	2025 (enero-marzo)	TOTAL
Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el IMSS	$0.00	$786,435,583.09	$1,019,079,141.40	$110,000,000.00	$1,915,514,724.49

Estos recursos se ejercerían, por cada uno de los convenios, en los términos que han quedado detallados en el apartado *"DEBE DECIR"*, de cada uno de los oficios de referencia, específicamente en relación con cada uno de los contratos a ser modificados, **haciéndose notar que los montos que aparecen para ser ejercidos en los años 2024 y 2025, se integran por, el presupuesto originalmente destinado para 2024, al que se le suma el presupuesto no ejercido durante el año 2022, resultado al que se le aplica el incremento del 20% del monto total del contrato**, para lo cual no debe existir impedimento legal alguno, al encontrarse lo solicitado en cuanto al incremento en el monto dentro del límite autorizado por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Ing. Claudia Leticia Guerrero López
Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica

C. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

ANEXOS
CONVENCIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2024.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Hago referencia a la atenta nota de fecha 9 de febrero de 2014 suscrita por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional y la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológico mediante la cual se hicieron diversas especificaciones a la justificación de los Convenios Modificatorios relacionados con los Contratos Abiertos Plurianuales, con los siguientes identificadores:

- **019E23422-001** CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE (PARTIDA 1CDENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE 1 (CDS1)

- **019E23422-002** CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 019E23422- 002, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 2 CENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE 2 (CDS2)

- **019E23422-003** CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 019E23422-003, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 3 CENTRO DE DESARROLLO DE SOLUCIONES ANALÍTICAS (CDSA)

- **019E23422-004** CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 019E23422-004, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 4 CENTRO DE PROYECTOS Y CALIDAD (CPC)

Al respecto de conformidad al segundo párrafo de la Clausula Décimo Octava de los citados instrumentos legales la cual a la letra cita;

> *"...*
>
> *En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos " servidores públicos de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL\ PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente."*

Al respecto con la finalidad de otorgar la debida certeza y claridad sobre el cargo de cada uno de los administradores de los mencionados contratos, quienes tendrán la obligación de administrar y vigilar el cumplimiento de los multicitados contratos y sus respectivos convenios modificatorios, nos permitimos muy atentamente adjuntar al presente las designaciones correspondientes al cargo normativo que ostenta cada servidor público a la fecha con la finalidad de que esta información se integre en el expediente que corresponda a la elaboración de los mencionados convenios modificatorios, bajo el siguiente orden:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN DE CONTRATOS
09 FEB 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Toledo 21 5°. piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 555258270, Ext. 12328. www.imss.gob.mx

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

Contrato	Administrador	RFC	Coordinación
019E23422-001	Ing. Claudia Leticia Guerrero López	[redacted]	Coordinación de Ingeniería Tecnológica (CIT)
	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz		Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)
	Mtro. Oscar Reyes Miguel		Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)
	Ing. Liliana Elizalde Sánchez		Coordinación de Servicios Digitales de Información para la Seguridad Social (CSDISS)

Contrato	Administrador	RFC	Coordinación
019E23422-002	Ing. Claudia Leticia Guerrero López	[redacted]	Coordinación de Ingeniería Tecnológica (CIT)
	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz		Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)
	Mtro. Oscar Reyes Miguel		Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)
	Ing. Liliana Elizalde Sánchez		Coordinación de Servicios Digitales de Información para la Seguridad Social (CSDISS)
	Lic. Luis Antonio Basilio Lara		Coordinación de Datos y Analítica (CDA)
	Lic. Arturo Ramos Ballado		Coordinación de Monitoreo Contacto y Riesgo Tecnológico

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato	Administrador	RFC	Coordinación
019E23422-003	Lic. Luis Antonio Basilio Lara	[redacted]	Coordinación de Datos y Analítica (CDA)
	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz		Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)

Contrato	Administrador	RFC	Coordinación
019E23422-004	Ing. Claudia Leticia Guerrero López	[redacted]	Coordinación de Ingeniería Tecnológica (CIT)
	Mtro. Juan Alonso Esquerra Soto		Coordinación de Planeación y Estrategia y de Gestión (CPEG)
	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz		Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Área Requirente y Administrador del Contrato

C. Claudia Leticia Guerrero López
Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica

Área Requirente y Administrador del Contrato

C. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

C.c.p.-

- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS. - Presente.
- Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Presente
- Cc.- Administradores de los contratos: 019E23422-001, 019E23422-002, 019E23422-003 Y 019E23422-004.- Presentes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACUSE

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

México 2021 Año de la Independencia

Of. N° 09 52 17 61 5000/089/2021

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2021.

INGENIERO EN COMPUTACIÓN
EDUARDO OROPEZA ORTÍZ
PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso d), 6 y 74, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y Primero del *Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir de esta fecha como:

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

Copia Original

19 oct 2021

CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

c.c.p.- Michel J. Luna Velázquez.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente.

ACUSE

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Of. N° 09 52 17 61 5000/006 BIS/2022

Ciudad de México, a 26 de enero de 2022.

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN (NEGOCIOS INTERNACIONALES)
OSCAR REYES MIGUEL
PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso d), 6 y 74, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el punto Primero del *Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir de esta fecha como:

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS EN LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

Recibí original
10/03/2022

CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

c.c.p.- Michel J. Luna Velázquez.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del punto Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE INNOVACCIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Of. N° 09 52 17 61 5000/2023/080 BIS

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2023.

LICENCIADA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES
LILIANA ELIZALDE SÁNCHEZ
PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso d), 6 y 74, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el punto Primero del *Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir de esta fecha como:

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES
Y DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD SOCIAL
EN LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como los de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

Recibí original
Liliana Elizalde Sánchez
21-II-23

CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

C.c.p. Michel J. Luna Velázquez.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores.- Para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del punto Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente.

2023 Francisco VILLA

Of. N° 09 52 17 61 5000/033 BIS/2022 Ciudad de México, a 4 de abril de 2022.

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA
LUIS ANTONIO BASILIO LARA
PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso d), 6 y 74, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el punto Primero del *Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir de esta fecha como:

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE DATOS Y ANALÍTICA EN LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

c.c.p.- Michel J. Luna Velázquez.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del punto Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ACUSE

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

México 2021 Año de la Independencia

Of. N° 09 52 17 61 5000/**013**/2021

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2021.

MAESTRO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN
JUAN ALONSO ESQUERRA SOTO
PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso d), 6 y 74, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y Primero del *Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir de esta fecha como:

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DE GESTIÓN ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

Acuse Original
29/04/2021
Juan Alonso Esquerra

CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

c.c.p.- Michel J. Luna Velázquez.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organos Fiscalizadores, para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos
y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Registrado bajo el número 2021/080 en términos de lo dispuesto en los artículos 75, fracción VI y 77, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de septiembre de 2006.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE INNOVACCIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ACUSE

Of. Nº 09 52 17 61 5000/2023/079 BIS

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2023.

LICENCIADA EN INGENIERIA EN CIBERNÉTICA Y
EN SISTEMAS COMPUTACIONALES
CLAUDIA LETICIA GUERRERO LÓPEZ
PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso d), 6 y 74, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el punto Primero del *Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir de esta fecha como:

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA
EN LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como los de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Recibí nombramiento original

Claudia Leticia Guerrero López

15/05/2023

C.c.p. Michel J. Luna Velázquez.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores.- Para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del punto Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente.

2023

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Of. N° 09 52 17 61 5000/2022/268

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022.

LICENCIADO EN INFORMATICA
ARTURO RAMOS BALLADO
PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 3, fracción II, inciso d), 6, fracción V, y 74, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el punto Primero del *Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir de esta fecha como:

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE MONITOREO CONTACTO Y RIESGO TECNOLOGICO, EN LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad. imparcialidad, eficiencia, calidez y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Recibí
18 ene 23

C.c.p. Michel J. Luna Velázquez.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organos Fiscalizadores.- Para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del punto Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente.